

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas.	al año;	80	semestre y	50	trimestre
Provincia	160	"	"	90	"	60	"
Edictos y anuncios:	línea o fracción		.		.		3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	.		.		.		1,50 "
Id. Id. de Paz	.		.		.		1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	.		.		.		4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO

Por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1959 se ha aprobado el proyecto de obras de adaptación de oficio de la Escuela de Ingenieros de Minas de Oviedo.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de la subasta pública a los catorce días del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día siguiente a la publicación a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará a los diez días, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doscientas dos mil setenta y dos con diez pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, al servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se

verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de veinticuatro millones cuatrocientas catorce mil doscientas veintinueve con cincuenta y tres pesetas.

La documentación precisa que debe acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.
El Subsecretario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas".)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que

han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción Nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Subasta de material innecesario. (Mobiliario, máquinas de calcular, otros enseres y 5.000 kilogramos aproximadamente de papelote sin clasificar —archivos e impresos—).

El pliego de condiciones y la relación del material sacado a subasta podrán ser examinados en los tablones de anuncios de estas oficinas, calle de Campomanes, número 2, primero.

La subasta que se celebrará bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar el día 30 del mes actual a las doce horas en los locales de esta delegación provincial.

El plazo de presentación de instancias, en cuanto oficial, expirará a las trece horas del día 29.

Oviedo, 19 de diciembre de 1959.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLER

El señor don Eulogio Fernández, Juez Municipal de esta villa su término municipal, en los autos de

juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado Municipal con el número tres de orden del año actual en virtud de denuncia de Serafino Soto Martínez, contra Julio Rodríguez Rodríguez Muñoz, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Aller, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; el señor don Eulogio García y Fernández, Juez Municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Julio Rodríguez Muñoz, como responsable de una falta de lesiones a Ceferino Soto Martínez, a la pena de siete días de arresto menor en su domicilio y abono de costas. Se absuelve a Ceferino Soto.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes la pronuncio mando y firmo.—Eulogio García.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—G. Moreno.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma al denunciado Julio Rodríguez Muñoz, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Aller, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

En los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen :

Sentencia

Cangas de Onís, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Germán Cabeza Miravallés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel García Blanco, mayor de edad, casado, cantero y vecino de Corao, actuando en representación legal de su hija María Luisa García Coviella, demanda ratificada después por ésta, contra don Ramiro González González, mayor de edad, soltero, en paradero ignorado y declarado en rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios, representada la parte actora por el Procurador don Fernando Sánchez Rodríguez y defendida por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel García Blanco en representación de su hija doña María Luisa García Coviella, ratificada por ésta, contra don Ramiro González González, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de dieciocho mil pesetas en concepto de daños y perjuicios y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Cabeza.—Rubricado.

Lo que se hace público para notificación del demandado declarado en rebeldía.

Cangas de Onís, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Laurentino Monedero Villaverde, en solicitud de autorización para instalar una industria de confitería en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Laurentino Monedero Villaverde para instalar una industria de confitería en Gijón, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de esta Delegación de Industria para sus partes al proyecto presentado, producción, se ajustarán en todas respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.^a La presente autorización se condiciona al cumplimiento de la Reglamentación Técnico-Sanitaria correspondiente y dará cuenta asimismo el interesado a la Jefatura Provincial de Sanidad para que compruebe la instalación antes de su puesta en marcha.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 10 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Señor don Laurentino Monedero Villaverde.—Calle Avenida Schultz, 74.—Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Productos de confitería y pastelería diversos.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION**Delegación provincial de Oviedo****ANUNCIO DE CONCURSO**

Esta Delegación provincial convoca concurso para la adquisición e instalación de un conjunto de estanterías metálicas con destino a su Archivo, con arreglo al plano y pliego de condiciones, fijados en el tablón de anuncios de la Delegación provincial, Plaza de Galicia, número 1 y 2 de Oviedo.

El plazo de presentación de la documentación por los concursantes será el de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 22 de diciembre de 1959. El Director Provincial, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

MARROQUINERIA Y ARTICULOS DE VIAJE**ANUNCIO**

Por la Comisión Ejecutiva del Convenio sobre Impuestos de Lujo se llevó a cabo la distribución de las 146.780 pesetas designadas a la provincia por convenio Nacional en la C. N. S. de Gijón y Sindicato Piel de Oviedo, se encuentran expuestas las listas con los nombres de los contribuyentes y sus cuotas.

Contra dicha distribución se podrá interponer los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la O. M. de 10-2-58.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**Devolución de fianzas**

Terminadas las obras de "Bacheos en la p. s. 2.^a Santander Oviedo-La Coruña." kms. 76 al 210, ejecutadas por don Leandro Estévez Pizarro, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Al-

caldías de Ribadedeva, Llanes, Ribadesella, Parres, Piloña, Nava, Siero y Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 13 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE LANGREO**

Terminada la confección de la Matrícula del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, para ejercicio económico de 1960, queda expuesto al público por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinada libremente por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes en contra de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaldía de Langreo, 30 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

ANUNCIO

Manuel Portos González, solicita permiso para instalar una fragua en La Juécara de Arriba con un motor de 1/8.

Lo que se hace público durante diez días a efectos de reclamaciones.

Sama Langreo, 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Egibar.

DE LLANES

Subasta para la adjudicación de los aprovechamientos Forestales que se indican en el monte denominado "Sierra Plana de la Borbolla", número 276-bis del

catálogo de esta provincia y perteneciente a Pendueles y otros, de este Ayuntamiento.

Se anuncia subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de 472 eucaliptos con 63 metros cúbicos, en el monte denominado "Sierra Plana de la Borbolla" (sitio El Rayo), número 276-bis del catálogo de esta provincia y perteneciente a Pendueles y otros, de este Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse dentro de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo señalado en el párrafo anterior.

El aprovechamiento a que se refiere este anuncio está clasificado como perteneciente al Grupo segundo.

Los certificados profesionales exigibles a los licitadores deben ser de las clases A, B. y C.

El tipo base de subasta es de veintiocho mil trescientas cincuenta pesetas y el precio índice de treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, salvo que se dicten disposiciones de contrario.

Los licitadores podrán acudir por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de este anuncio, en pliego cerrado y acompañando por separado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional fijado para tomar parte en la subasta.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarlo el proponente, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y conforme a las condiciones prescritas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe de quinientas sesenta y siete pesetas y el adjudicatario de la subasta constituirá garantía definitiva por cuantía de mil ciento treinta y cuatro pesetas.

La subasta se verificará en esta Consistorial, en acto público, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe. La subasta será presenciada por un funcionario de Montes o de la Guardia Civil nombrado por la Je-

fatura del Distrito Forestal de la provincia.

El rematante está obligado a efectuar los pagos que se indican en la Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo, sin cuyo requisito no será librada la correspondiente licencia de disfrute.

1.º Los gastos de gestión técnica, según subasta.

2.º El importe del diez por ciento del valor en subasta de los productos, para mejoras del Monte.

3.º El canon al Servicio Nacional de la Madera, que asciende a doscientas cincuenta y dos pesetas.

El rematante está obligado a entregar a la Renfe las traviesas que se indican, de ancho normal: ninguna.

Serán desechadas en la subasta las proposiciones que no alcancen el tipo base de licitación, y el proponente deberá presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el certificado profesional correspondiente y hoja de compras que desee utilizar.

En todo lo no previsto en este pliego se observarán las disposiciones pertinentes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden de cuatro de octubre de 1952 y demás disposiciones legales de aplicación.

Llanes, 14 de diciembre de 1959.
El Alcalde.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado de la clase profesional, número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta de 19.....

El Interesado,

Subasta para la adjudicación de los aprovechamientos Forestales que se indican en el monte denominado "Sierra Plana de la Borbolla", número 276-bis, de esta provincia y perteneciente a Pendueles y otros, de este Ayuntamiento.

Se anuncia subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de 309 eucaliptos, con 34 metros cúbicos, en el monte denominado "Sierra Plana de La Borbolla" (sitio Sancho Peri), número 276-bis del catálogo de esta provincia y perteneciente a Pendueles y otros, de este Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo fijado en el párrafo precedente.

El aprovechamiento a que se refiere este anuncio está clasificado como perteneciente al Grupo segundo.

Los certificados profesionales exigibles a los licitadores deben ser de las clases A, B. y C.

El tipo base de la subasta es de quince mil trescientas pesetas y el precio índice de diecinueve mil ciento veinticinco pesetas, salvo que se dicten disposiciones en contrario.

Los licitadores podrán acudir por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de este anuncio, en pliego cerrado y acompañando por separado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional fijado para tomar parte en la subasta.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarlo el proponente, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y conforme a las condiciones prescritas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los licitadores deberán constituir fianza provisional por cuantía de trescientas seis pesetas, y el adjudicatario de la subasta constituirá garantía definitiva por importe de seiscientos doce pesetas.

La subasta se verificará en esta Consistorial, en acto público, ante el señor Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe. La subasta será

presenciada por un funcionario de montes o de la Guardia Civil nombrado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

El rematante está obligado a efectuar los pagos que se mencionan en la Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo, sin cuyo requisito no será librada la correspondiente licencia de disfrute.

1.º Los gastos de gestión técnica, según subasta.

2.º El importe del 10 por 100 del valor en subasta de los productos, para mejoras del Monte.

3.º El canon del Servicio Nacional de la Madera, por cuantía de 136 pesetas.

El rematante está obligado a entregar a la Renfe las traviesas que se indican, de ancho normal: ninguna.

En la subasta serán desechadas las proposiciones que no alcancen el tipo base de licitación, y el proponente deberá presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el certificado profesional correspondiente y hoja de compras que desee utilizar.

En todo lo no prevenido en este pliego se observarán las disposiciones pertinentes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden de 4 de octubre de 1952, y demás disposiciones legales de aplicación.

Llanes, 14 de diciembre de 1959.
El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don..... de años de edad, natural de provincia de con residencia en de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta de 19....

El interesado.

Subasta para la adjudicación de los aprovechamientos Forestales que se indican en el monte denominado "Sierra Plana de la Borbolla", número 276-bis del catálogo de esta provincia y perteneciente a Pendueles y otros, de este Ayuntamiento.

Se anuncia subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de 383 eucaliptos, con 42 metros cúbicos; 12 alisos, con un metro cúbico; 12 abedules, con un metro cúbico, y 11 acacias, con un metro cúbico, en el monte denominado "Sierra Plana de la Borbolla", (sitio Porciles), número 276-bis del Catálogo de esta provincia y perteneciente a Pendueles y otros de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán admitidas dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el día siguiente hábil de cumplirse el plazo fijado en el párrafo anterior, a las trece horas.

El aprovechamiento a que se refiere este anuncio está clasificado como perteneciente al grupo segundo.

Los certificados profesionales exigibles a los licitadores deben ser de las clases A, B y C.

El tipo base de la subasta es de veinte mil seiscientos pesetas y el precio índice de veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Los licitadores podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo que se inserta al final de este anuncio, en pliego cerrado y acompañado por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional que se fija para tomar parte en la subasta.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarlo el proponente, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones prescritas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los licitadores deberán constituir fianza provisional por cuantía de cuatrocientas catorce pesetas, y el adjudicatario de la subasta constituirá la garantía definitiva de ochocientos veintiocho pesetas.

La subasta se verificará en esta Consistorial, en acto público, ante el señor Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue

y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe. La subasta será presenciada por un funcionario de Montes o de la Guardia Civil, nombrado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

El rematante está obligado a realizar los pagos que se indican en la Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo, sin cuyo requisito no será librada la correspondiente licencia de disfrute:

1.º— Los gastos de gestión técnica, subasta.

2.º— El importe del diez por ciento del valor en subasta de los productos para mejoras del Monte.

3.º— El canon al Servicio Nacional de la Madera, que asciende a ciento ochenta pesetas.

El rematante está obligado a entregar a la Renfe las traviesas que se indican, de ancho normal; ninguna.

En la subasta serán desechadas las proposiciones que no alcancen el tipo base de licitación, y el proponente deberá presentar a la mesa, en el acto de la subasta, el certificado profesional correspondiente y hoja de compras que desee utilizar.

En todo lo no previsto en este pliego se observarán las disposiciones pertinentes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden de cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones legales de aplicación.

Llanes, 14 de diciembre de 1959.
El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don....., de ... años de edad, natural de ..., provincia de..... con residencia en, de, número, en representación de lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número...., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, de fecha, en el Monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsela, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adqui-

sición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta de 19..

El interesado,

DE BELMONTE DE MIRANDA

EDICTO

Formada la Matrícula Industrial y Padrón de Patente de Automóviles y sus listas cobratorias para el ejercicio de 1960, se expone al público a efectos de reclamaciones por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belmonte, 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE BELMONTE

EDICTO

Yo, Alfredo García-Bernardo Landeta, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Belmonte.

Hago saber a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días que en mi Notaría se tramitan, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, las siguientes actas de notoriedad en un mismo documento y a requerimiento de las personas que luego se relacionan:

A) De don Teófilo Marrón Arias, respecto de un aprovechamiento derivado del río "Aguino" para riego de una finca, sita en Pola de Somiedo, llamada, "Abadón", de veinte áreas, que linda: por el Sur, río, y por los demás vientos camino.

B)—A requerimiento de las comunidades hereditarias, causadas por don Eduardo Riesco Rodríguez y don Serafín Riesco Rodríguez, respecto de otro aprovechamiento derivado del río "Aguino", para riego de las siguientes fincas sitas en Pola de Somiedo:

a) Pradín de Abajo, de unas seis áreas, linda Norte y Este, camino, Sur, río; y Oeste, carretera.

b) Otra denominada Pradón, de una hectárea y veinticinco áreas,

linda Norte, Benjamín, Alba; Sur, Teófilo Marrón; Este, río; y Oeste, carretera.

c)—A requerimiento de don Aquilino Marrón Arias, don Teófilo Marrón Arias y las comunidades hereditarias causadas por don Eduardo Riesco Rodríguez y don Serafín Riesco Rodríguez, respecto de otro aprovechamiento derivado también del río "Aguino", para riego de las fincas, sitas en Pola de Somiedo:

a) Prado del Pradón, que mide quince áreas, linda Norte, Teófilo Marrón; Sur y Este, río; y Oeste, camino. Su dueño es don Aquilino Marrón Arias.

b) Prado llamado también Pradón, de unas treinta áreas, linda Norte, herederos de Eduardo Riesco y de Serafín Riesco; Sur, Aquilino Marrón; Este, río y Oeste, camino. Su dueño es don Teófilo Marrón Arias.

c) Otro prado llamado también Pradón, que mide una hectárea y veinticinco áreas, linda Norte, Benjamín Alba; Sur, Teófilo Marrón; Este, río, y Oeste, carretera. Propiedad de las comunidades hereditarias referidos.

D)—A requerimiento de doña Asunción Marrón Ordaz, don Sandalio Marrón Ordaz y las comunidades hereditarias causadas, por don Serafín Riesco Rodríguez y don Eduardo Riesco Rodríguez, respecto de otro aprovechamiento del citado río "Aguino", para riego de las siguientes fincas, sitas también en Pola de Somiedo:

a) Campa del río "Aguino", de unas trece áreas, linda Norte, herederos de Constantino Marrón, Sur, herederos de León Florez Estrada; Este, río, y Oeste, camino. Su dueño es doña Asunción Marrón Ordaz.

b) Otra llamada también Campa del Ríoaguino, de unas trece áreas, linda Norte, río, Sur, Asunción Marrón, Este, río; y Oeste, camino. Propietario don Sandalio Marrón Ordaz.

c) Pradín de Arriba, mide seis áreas, linda Norte, río; Sur, parcela del Estado; Este, camino; y Oeste, carretera.

E) A requerimiento de las mismas personas expresadas en la letra D), para un aprovechamiento de aguas, derivado también del río "Aguino", destinado al riego de las mismas fincas expresadas en el apartado inmediatamente anterior señalado con la letra D).

En Belmonte, a 27 de noviembre de 1959.